



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares / Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 28 84

Ejemplar, 1.00 peseta Atrásado, 2.00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas.

Año XIX Lunes 4 de enero de 1954 Núm. 4

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
INSTRUMENTOS DE RATIFICACION del Convenio Internacional para la unificación de ciertas reglas relativas a la competencia penal en materia de abordaje u otros accidentes de navegación	58	Orden de 5 de noviembre de 1953 por la que se establecen normas para las pruebas de Licenciatura en las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Medicina, respectivamente	64
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 18 de diciembre de 1953 por la que se nombra, por concurso, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, don Federico García Fernández, Director de Prisión en los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	59	Otra de 6 de noviembre de 1953 por la que se acepta la renuncia del cargo de Presidente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Aleman», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	64
Otra de 21 de diciembre de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Melilla, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 256).	59	Otra de 5 de diciembre de 1953 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de las Maestras rurales seleccionadas en el concurso de méritos de 1949	64
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 7 de noviembre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Agustín García Francia	63	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 30 de octubre de 1953 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Carmen Delgado Llamas	63	Orden de 18 de diciembre de 1953 sobre plus familiar establecido en la Reglamentación de Trabajo en las Minas de Piritas	69
Otra de 6 de noviembre de 1953 por la que se nombra Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Carballo a don Germán Romero Lema	63	Otra de 18 de diciembre de 1953 sobre fondo repartible en concepto de plus familiar establecido en la Reglamentación de Trabajo de la Marina Mercante	69
Otra de 6 de noviembre de 1953 por la que se jubila al Notario de Granada don Antonio García Treviño...	63	Otra de 18 de diciembre de 1953 sobre plus familiar establecido en la Reglamentación de Trabajo en las Minas de Plomo	69
Otra de 14 de noviembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Salamanques del Río, Juez Comarcal de primera categoría, con destino en Baños de Cerrato (Palencia)	63	Otra de 18 de diciembre de 1953 relativa al plus familiar establecido en la Reglamentación de Trabajo de las Industrias Químicas	69
Otra de 18 de noviembre de 1953 por la que se nombra a don Abelardo Algorta Marco Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes	63	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otra de 19 de noviembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad, al Juez comarcal de Boborás (Orense), don Luis Molina Rodríguez	63	Orden de 29 de diciembre de 1953 resolutoria del concurso-oposición del grupo d) de los comprendidos en la Orden ministerial de 16 de julio de 1953	69
Otra de 19 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Manuel Ovando Ríos	63	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 1 de octubre de 1953 por la que se nombra al Profesorado encargado de las enseñanzas durante el curso 1953-54 en la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián	64	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). — Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que se citan	
Otra de 25 de octubre de 1953 por la que se acepta la renuncia de don Carlos Font del Riego, en su cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo octavo de Enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales	64	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra de «Historia del Pensamiento Político Español» de la Universidad de Madrid	
Otra de 2 de noviembre de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Historia del Pensamiento Político Español» de la Universidad de Madrid	64	Dirección General de Enseñanza Laboral — Anunciando concurso de traslado para la provisión de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
TPABAJO.—Dirección General de Previsión. — Jefatura Nacional de Seguro de Enfermedad.—Convocando concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos Especialistas Jefes de Clínica de la Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Oádiz			
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 3-1-1954			
AGRICULTURA. — Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres)			
COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. — Transcribiendo instancia extractada de «Curtientes y Derivados, S. A.», de Barcelona, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de extracto curtiente de quebracho y extracto curtiente de mimosa, para su transformación en extracto tipo quebracho y tipo mimosa, con destino a la exportación...			
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

JFFATURA DEL ESTADO

INSTRUMENTOS DE RATIFICACION del Convenio Internacional para la unificación de ciertas reglas relativas a la competencia penal en materia de abordaje u otros accidentes de navegación.

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL

GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES

POR CUANTO el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y dos los Plenipotenciarios españoles, nombrados en buena y debida forma al efecto, firmaron en Bruselas, juntamente con los Plenipotenciarios de los países que se mencionan a continuación, el Convenio Internacional para la unificación de ciertas reglas relativas a la competencia penal en materia de abordaje u otros accidentes de navegación, cuyo texto certificado se inserta seguidamente:

República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Italia, Japón, Líbano, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido, Santa Sede, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia.

Las Altas Partes contratantes, habiendo reconocido la utilidad de fijar de común acuerdo ciertas reglas uniformes relativas a la competencia penal en materia de abordaje u otros accidentes de navegación, han decidido concluir un Convenio a este efecto, y han convenido en lo que sigue:

ARTÍCULO I

En caso de abordaje o de cualquier otro accidente de navegación concerniente a un buque de navegación marítima y de tal naturaleza que comprometa la responsabilidad penal o disciplinaria del Capitán, o de cualquier otra persona al servicio del buque, no podrá incoarse ningún procedimiento sino ante las autoridades judiciales o administrativas del Estado cuyo pabellón enarbolaba el buque en el momento del abordaje o del accidente de navegación.

ARTÍCULO II

En el caso previsto en el artículo precedente, no podrá decretarse ningún embargo o retención del buque, ni aun como medida de instrucción por otras autoridades que no sean aquellas cuyo pabellón enarbolaba el buque.

ARTÍCULO III

Ninguna disposición del presente Convenio se opone a que un Estado, en caso de abordaje u otros accidentes de navegación, reconozca a sus propias autoridades el derecho de adoptar cualesquiera medidas relativas a certificados de competencia y licencias por él otorgados, o de perseguir judicialmente a sus nacionales por razón de infracciones cometidas mientras estaban a bordo de un buque que enarbolaba pabellón de otro Estado.

ARTÍCULO IV

El presente Convenio no se aplicará a los abordajes u otros accidentes de navegación ocurridos en los puertos y radas o en aguas interiores.

Además, las Altas Partes contratantes podrán, al tiempo de la firma, del depósito de ratificaciones o de su adhesión al Convenio, reservarse el derecho a perseguir las infracciones cometidas dentro de sus propias aguas territoriales.

ARTÍCULO V

Las Altas Partes contratantes se obligan a someter a arbitraje cualesquiera diferencias entre Estados que surgieren de la interpretación o aplicación del Presente Convenio, sin perjuicio, no obstante, de las obligaciones de las Altas Partes contratantes que hayan convenido someter sus diferencias al Tribunal de Justicia Internacional.

ARTÍCULO VI

El presente Convenio queda abierto a la firma de los Estados representados en la IX Conferencia Diplomática de Derecho Marítimo.

El acta de la firma se levantará mediante los buenos oficios del Ministerio de Negocios Extranjeros de Bélgica.

ARTÍCULO VII

El presente Convenio será ratificado, y los instrumentos de ratificación se depositarán en el Ministerio de Negocios Ex-

tranjeros de Bélgica, el cual notificará el depósito de los mismos a todos los Estados signatarios y adheridos.

ARTÍCULO VIII

a) El presente Convenio entrará en vigor, entre los dos primeros Estados que lo hayan ratificado, seis meses después de la fecha del depósito del segundo instrumento de ratificación.

b) Para cada Estado signatario que ratifique el Convenio después del segundo depósito entrará aquél en vigor seis meses después de la fecha del depósito de su instrumento de ratificación.

ARTÍCULO IX

Cualquier Estado no representado en la IX Conferencia Diplomática de Derecho Marítimo podrá adherirse al presente Convenio.

Las adhesiones serán notificadas al Ministerio de Negocios Extranjeros de Bélgica, el cual informará de ellas por la vía diplomática a todos los Estados signatarios y adheridos.

El Convenio entrará en vigor, para el Estado adherido, seis meses después de la fecha de la recepción de dicha notificación, pero no antes de la fecha de la entrada en vigor del mismo, tal como se fija en ésta en el artículo VIII, a).

ARTÍCULO X

Cualquier Alta Parte contratante podrá, a la expiración del plazo de tres años siguientes a la entrada en vigor para ella del presente Convenio, pedir la reunión de una Conferencia encargada de resolver sobre todas las propuestas encaminadas a la revisión del Convenio.

Toda Alta Parte contratante que desee hacer uso de dicha facultad lo notificará así al Gobierno Belga, el cual se encargará de convocar la Conferencia en el plazo de seis meses.

ARTÍCULO XI

Cada una de las Altas Partes contratantes tendrá el derecho de denunciar el presente Convenio en cualquier momento después de la entrada en vigor del mismo con respecto a ella. Sin embargo, esta denuncia no surtirá efectos sino un año después de la fecha de recepción de la notificación al Gobierno Belga, el cual la comunicará a las otras Partes contratantes por la vía diplomática.

ARTÍCULO XII

a) Toda Alta Parte contratante podrá, en el momento de la ratificación, de la adhesión, o en cualquier momento ulterior notificar por escrito al Gobierno Belga que el presente Convenio se aplica a los territorios o a ciertos territorios de cuyas relaciones internacionales ella responda. El Convenio será aplicable a los dichos territorios seis meses después de la fecha de recepción de dicha notificación por el Ministerio de Negocios Extranjeros de Bélgica, pero no antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio con respecto a la mencionada Alta Parte contratante.

b) Toda Alta Parte contratante que haya suscrito una declaración en virtud del párrafo a) de este artículo podrá en todo momento notificar al Ministerio de Negocios Extranjeros de Bélgica que el Convenio deja de aplicarse al territorio de que se trate. Esta denuncia surtirá efectos dentro del plazo de un año previsto en el artículo IX.

c) El Ministerio de Negocios Extranjeros de Bélgica informará por la vía diplomática a todos los Estados signatarios y adheridos de cualquier notificación que reciba en virtud del presente artículo.

HECHO en Bruselas el 10 de mayo de 1952, en un solo ejemplar, en lenguas francesa e inglesa, haciendo igualmente fe los dos textos.

Por la República Federal Alemana:

Dr. Anton Pfeiffer.
Dr. Guenther Joel.

Por Austria:

Por Bélgica:

Lilias.
J. A. Denoel.
H. de Vos.
Sohr.
Ant. Franck.

Por el Brasil:

A. C. R. Cabaglia.
Ad referendum.

Por el Canadá:

Por Colombia:

Por Cuba:

Por Dinamarca:

N. V. Boeg.

Por Egipto:

Por España:

Marqués de Mety del Val.
Pelegrín Benito.
Rafael de la Guardia.
M. Gubern Puig.

Ad referendum.

Por los Estados Unidos de América:

Por Finlandia:

Por Francia:

Philippe Monod.

Por Grecia:

Dimitri Capsalis.
G. Maridakis.

Por Indonesia:

Por Italia:

Torquato C. Gianfrini.

Por el Japón:

Por el Líbano:

Por Mónaco:

M. Lozé.

Por Nicaragua:

J. Rivas.

Por Noruega:

Por los Países Bajos:

Por el Perú:

Por Portugal:

Por el Reino Unido:

G. St. Cl. Pilcher.
C. P. Scott-Malden.
A. H. Kent.

Por la Santa Sede:

Por Suecia:

Por Suiza:

Por Tailandia:

Por Turquía:

Por el Uruguay:

Por Venezuela:

Por Yugoslavia:

F. Nikolic.

A reserva de ratificación ulterior y aceptando la reserva prevista del art. IV de este Convenio.

Copia certificada conforme.

Bruselas,

El Jefe de Servicios de Tratados en el Ministerio de Negocios Extranjeros y de Comercio Exterior de Bélgica, Jul. A. Denoel.

POR TANTO, habiendo visto y examinado los doce artículos que integran dicho Convenio; oída la Comisión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo catorce de su Ley Orgánica, vengo en aprobar y ratificar (reservándose el Gobierno de España el derecho a perseguir las infracciones cometidas en sus propias aguas territoriales) cuanto en ello se dispone; en virtud del presente lo apruebo y ratifico prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO expedir este Instrumento de Ratificación, firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

El Instrumento de Ratificación fué depositado en Bruselas el 8 de diciembre de 1953.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se nombra, por concurso, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, don Federico García Fernández, Director de Prisión en los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de agosto último, para proveer una plaza de Director de Prisión vacante en los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Federico García Fernández para la expresada vacante, cargo en el que percibirá, una vez tomada posesión del mismo, los haberes correspondientes, con imputación al Presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias

ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Melilla, la prueba de antitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 256).

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y por haber finalizado en la

Capitanía General de Marruecos ante el Tribunal de Melilla, la prueba de antitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 256),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen, a petición propia, a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dichos Ejércitos.

Dios guarde a VV. EE muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Aire.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

Brigada	Infantería	D. José Arroyo Palacios	Del Grupo de Regulares de Melilla número 2.
Idem	Ingenieros.....	D. Luis Pavón Bueno	Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Artillería	D. Manuel Zapata Martín	Del Regimiento número 64.
Idem	Infantería.....	D. Pedro Montero Moreno	Del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.
Idem	Idem	D. Manuel Urbina Ortiz	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza de Sanganan-Marruecos).
Idem	Idem	D. Juan Pérez Gómez	Del Regimiento Melilla número 52.
Idem	Idem	D. José Abad Ponjoan	Del Grupo de Regulares del Rif número 8.
Idem	Idem	D. Emeterio Vara Sutil	Del Grupo de Regulares del Rif número 8.
Idem	Idem	D. José Medina Virto	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza de Melilla-Marruecos).
Idem	Idem	D. Regino Esteban Porras	Del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.
Idem	Artillería.....	D. Manuel Olmos Ferreira	Del Regimiento número 64.
Idem	Infantería.....	D. Felipe Escobar Sanz	Del Grupo de Regulares del Rif número 8.
Idem	Idem	D. Juan Codina Chornicharo	Del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.
Idem	Ingenieros.....	D. Matías Ubeda González-Elipe.....	Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Artillería.....	D. Félix Ramos Sandoval	Del Regimiento número 64.
Idem	Infantería.....	D. Máximo Rodríguez Tomé	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza de Melilla-Marruecos).
Idem	Artillería.....	D. Pelegrín Sánchez de Celix.....	Del Regimiento número 33.
Idem	Infantería.....	D. Ismael Guarido Sánchez	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza de Melilla-Marruecos).
Idem	Artillería.....	D. Patrocinio Muñoz Hernández	Del Regimiento número 64.
Idem	Infantería.....	D. Juan Bernal Martín	Del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.
Idem	Artillería.....	D. Manuel Romero Rodríguez	Del Regimiento número 64.
Idem	Ingenieros.....	D. José Navarro Gil	Del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Infantería.....	D. Angel Liébana Ruiz	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo número 7.
Idem	Artillería.....	D. Bernardino Fernández Paz	Del Regimiento número 32.
Idem	Ingenieros.....	D. Juan J. Tovar Aidaye	Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Infantería.....	D. Ramón Báez Martínez	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza de Melilla-Marruecos).
Idem	Idem	D. Fermín Ruiz Cervantes	Del Grupo de Regulares del Rif número 8.
Idem	Idem	D. Manuel Parreño Bonaño	Del Grupo de Regulares de Melilla número 2.
Idem	Ingenieros.....	D. Basilio García Martínez	De Reemplazo Voluntario en la novena Región Militar (plaza de Málaga).
Idem	Veterinaria.....	D. Arcadio Esteban Esteban	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza de Melilla-Marruecos).
Idem	Artillería.....	D. Aureliano Amor González	Del Regimiento número 32.
Idem	Idem	D. Francisco Andrada García	Del Regimiento número 32.
Idem	Ingenieros.....	D. Rafael Rubio Padilla	Del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Artillería.....	D. Manuel Repiso Jiménez	Del Regimiento número 32.
Idem	Idem	D. Gerardo González Villalain	Del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.
Idem	La Legión.....	D. Manuel Morales Segura	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. Manuel Fernández Palacios	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	B. O. T.....	D. Rafael Villasana Alvarez	De la Sección Topográfica de Melilla.
Idem	Infantería.....	D. Maximino Santiago García.....	Del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2.
Sargento	Artillería.....	D. Miguel Prados Sánchez	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza de Melilla, Marruecos).
Idem	La Legión.....	D. Cesáreo Quevedo Ruiz	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. José Tapia Ullan	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Infantería.....	D. Manuel Hernández Marcos	Del Grupo de Regulares de Melilla número 2.
Idem	Sanidad	D. José Teodoro Ortega	De la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.
Brigada	Artillería	D. Víctor Ezquerro Gil	De Disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.
Sargento	Infantería.....	D. Francisco González Portillo	Del Batallón Disciplinario de Marruecos.
Idem	Artillería	D. Rodolfo Rojas Llamas	De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.
Idem	Infantería.....	D. Federico Campos Fernández	Del Grupo de Regulares de Infantería de Alhucemas, 5.
Idem	Idem	D. Francisco Obreo López	Del Grupo de Regulares del Rif, 8.
Idem	Artillería	D. Baltasar Martín López	Del Regimiento de Artillería número 64.
Idem	Infantería.....	D. Francisco Rodríguez Ariza	De la Compañía de Destinos de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Caballería.....	D. Juan Escriche Barcelón	Del Regimiento de Dragones de Alcántara, número 15.
Idem	Idem	D. Cayetano Yerga Hidalgo	De la Mehal-la Jalifiana de Melilla, número 2.
Idem	Sanidad	D. Joaquín Bao Jiménez	De la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Infantería.....	D. Isidoro Rojo Puente	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Artillería	D. José Braojos Viedma	Del Grupo Antiaéreo número III.
Idem	Infantería.....	D. Fernando Casado García	Del Regimiento de Melilla, número 52.
Idem	Idem	D. Ootavio Fralle Mateos	De la Mehal-la Jalifiana del Quert, número 6.
Idem	Idem	D. Antonio Tirado Expósito	Del Regimiento de Melilla, número 52.
Idem	Idem	D. Julio Olano Pérez	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Idem	D. Amable Granado Calvo	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Idem	D. José M. ^a de Ruiz de Loizaga y Fernández de la Bastida	Del Grupo de Fuerzas Regulares del Rif, número 8.
Idem	Aviac. (S. T.).	D. José Lozano González	De la Unidad de Defensa número 14 de la Base Aérea de Tauima.
Idem	Infantería.....	D. José Domínguez Ruiz	De la Inspección Mejasnia Armada.
Idem	Caballería.....	D. José Villasana Alvarez	De la Mehal-la Jalifiana Melilla, número 2.
Idem	Infantería.....	D. Nicolás Domínguez Tutor	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Idem	D. Manuel Gómez Troya	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Artillería	D. José González Santi	Del Regimiento número 33.
Idem	Infantería.....	D. Alberto González Caso	Del Grupo R. I. de Alhucemas, número 5.
Idem	Artillería	D. José Contreras Daza	Del Regimiento de Artillería número 32.
Idem	Ingenieros.....	D. Enrique Rivas Gálvez	Del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Sargento	La Legión	D. Mariano Ortiz Hernández	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Artillería	D. Francisco Urbano Velasco	Del Parque y Maestranza de Melilla.
Idem	Infantería	D. Julio Medero Picapiebra	De la Mejasna Armada.
Idem	La Legión	D. Ramón Gómez Martín	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Infantería	D. Juan Ramiro Villegas	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Idem	D. Heliodoro García Lasa	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Artillería	D. José Giles Martín	Del Regimiento número 64.
Idem	Ingenieros	D. Roberto Camps Sintés	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza de Villasanjurjo, Melilla).
Idem	Infantería	D. Francisco González Barranco	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Idem	D. Manuel de los Ríos Ariza	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	La Legión	D. Salvador Alvarez Jiménez	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. Genadio Basante García	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. Pablo Serena Murillo	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. Eduardo Camell Sanromá	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. Evaristo J. Muñoz Gutiérrez	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Caballería	D. Dionisio de la Fuente Velasco	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	La Legión	D. Antonio Jiménez Vertedor	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Infantería	D. José Gallego Jiménez	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE

Brigada	Infantería	D. José García Ordóñez	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Idem	D. Guillermo Herrero González	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Caballería	D. David López Fernández	Del Regimiento de Dragones de Alcántara, número 15.
Idem	Artillería	D. Diego Ruiz Muñoz	Del Regimiento número 33.
Idem	Idem	D. Gerardo Rodríguez Alonso	Del Regimiento número 64.
Idem	Caballería	D. Manuel Benito López	Del Regimiento de Dragones de Alcántara, número 15.
Idem	Idem	D. José Romero Lamo	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Artillería	D. Armando Buena Alastruey	Del Parque y Maestranza Artillería de Melilla.
Idem	Infantería	D. Octavio Gómez Torres	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza Melilla).
Idem	Artillería	D. Artemio Vázquez Fernández	Del Regimiento número 64.
Idem	Infantería	D. Pedro González y Andrés	Del Grupo Regulares del Rif, número 8.
Idem	Artillería	D. Pedro Sánchez Hernández	Del Regimiento número 64.
Idem	Sanidad	D. Angel Rosado Ramos	De la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Caballería	D. Antonio Ocaña Arroyo	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Infantería	D. Andrés Padilla Flores	Del Regimiento de Melilla, número 52.
Idem	Idem	D. Daniel Díez González	Del Grupo de Regulares del Rif, número 8.
Idem	Caballería	D. Leonides de Blas González	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Infantería	D. Miguel Sancho Soto	Del Grupo de Regulares del Rif, número 8.
Idem	Artillería	D. Francisco Sánchez Conejo	Del Regimiento número 33.
Idem	Infantería	D. Primitivo Iglesias Elena	Del Regimiento de Melilla, número 52.
Idem	Farmacia	D. Rogelio Ruiz Heredia	De la Agrupación de Farmacia de Marruecos.
Idem	Ingenieros	D. Ignacio Caballero García	Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Infantería	D. Pedro López Sánchez	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Ingenieros	D. Francisco Fernández Calles	Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Idem	D. Francisco López Labrador	De Reemplazo Voluntario en la primera Región Militar (plaza de Villacañas, Toledo).
Idem	Infantería	D. Juan Ramos Cuenca	Del Regimiento de Melilla número 52.
Idem	Idem	D. Francisco Iruela Molina	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Idem	D. Manuel García Rodríguez	Del Batallón C. C. C., número 26.
Idem	Idem	D. Faustino García de Casasola Cerezo	Del Grupo de Regulares del Rif, número 8.
Idem	Idem	D. Manuel Ferreira Olgado	Del Grupo de Regulares del Rif, número 8.
Idem	Idem	D. Joaquín Regidor Blanco	Del Grupo de Regulares del Rif, número 8.
Idem	Artillería	D. Manuel Morillo Triviño	Del Regimiento número 32.
Idem	Idem	D. Gabriel Rosas Bellido	Del Regimiento número 33.
Idem	La Legión	D. Manuel Atrio Pereira	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Ingenieros	D. Manuel Martínez Jiménez	Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Sanidad	D. Emilio Saiz Santamaría	De la Agrupación número 6.
Idem	Ingenieros	D. Manuel Ramiro García	Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Sanidad	D. Rafael Delgado Castro	De la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Ingenieros	D. Francisco Saura Fernández	Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.
Sargento	La Legión	D. Antonio Ariza Pérez	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. Francisco Escama Ramírez	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. Manuel Martín Gil Sánchez	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. Leoncio Quiroga Alonso	Del Tercio Alejandro Farnesio, IV.
Idem	Infantería	D. Emilio Honrado Robles	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	La Legión	D. Juan Gajete Bonilla	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Caballería	D. Juan Benítez Verdosa	Del Regimiento de Dragones de Alcántara, número 15.
Idem	Infantería	D. Francisco Martínez Fernández	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Ingenieros	D. Bernardo Ortega Alvarez	Del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Idem	D. Francisco Pérez Chacón	Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Caballería	D. Angel Ribero González	Del Regimiento de Dragones de Alcántara, número 15.
Idem	Infantería	D. Manuel Maseda López	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Idem	D. Andrés López Maestre	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Idem	D. Juan García Aguilera	Del Batallón Disciplinario.
Idem	Idem	D. José Borrego Caraballo	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Caballería	D. Juan García León	De la Brigada Mixta de Caballería de Marruecos.
Idem	Infantería	D. Emilio Pereira Quesada	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza Melilla).
Idem	Ingenieros	D. Antonio Torres Sánchez	Del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Artillería	D. Juan Navarro Rodríguez	Del Regimiento número 32.
Idem	Infantería	D. Eloy Ros Puche	Del Grupo de Regulares del Rif, número 8.
Idem	Idem	D. Manuel Aсенsio Moreno	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.

Sargento	Sanidad	D. Manuel Nevado Terrero	De la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Infantería	D. Alicio García Clemente	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Idem	D. José Pérez López	Del Grupo de Regulares del Rif, número 3.
Idem	Idem	D. Rogelio Peláez Jiménez	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Artillería	D. Rafael Fernández Jiménez	Del Regimiento número 64.
Idem	Infantería	D. Luis Siles Peinado	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Idem	D. Manuel Carretero Ponciano	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Idem	D. José González González	Del Regimiento de Melilla, número 52.
Idem	Idem	D. Antonio Parrilla Amador	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 3.
Idem	Idem	D. José Román Márquez	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Idem	D. Martín Moreno Berdonces	De la Agrupación de Mehalla.
Idem	Artillería	D. Manuel García Gil-Zabaleta	Del Regimiento número 64.
Idem	Infantería	D. Vicente García Mendoza	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Idem	D. Manuel Bruñas Perdomo	Del Cuartel General de la Circunscripción del Rif.
Idem	Idem	D. Sebastián Saez Díaz	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Idem	D. Antonio Jiménez Rídruejo	Del Grupo de Regulares del Rif, número 3.
Idem	Idem	D. Laureano Millares Torres	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Idem	D. Basilio Galera Galera	Del Grupo de Regulares del Rif, número 3.
Idem	Idem	D. Manuel González Sánchez	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Caballería	D. Florián de Pablo Arriba	Del Regimiento de Dragones de Alcántara, número 14.
Idem	Artillería	D. Gerardo Montero Luaces	Del Regimiento número 64.
Idem	Idem	D. Sotero García Toribio	Del Parque y Maestranza de Melilla.
Idem	Ingenieros	D. José Pérez Vega	Del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Infantería	D. Clemente Cañibano Asensio	Del Grupo de Regulares del Rif, número 3.
Idem	Idem	D. Julio Llarena Carcamo	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Artillería	D. Doroteo Iizarbe Saralegui	Del Parque y Maestranza de Melilla.
Idem	Infantería	D. José Sliva Picado	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Ingenieros	D. Mariano Bias Sanz	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza Melilla).
Idem	Sanidad	D. Emilio Ubiaga Rivera	De la Agrupación de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Infantería	D. Antonio Timón González	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Artillería	D. José María Aguilar Pérez	Del Regimiento número 33.
Idem	Infantería	D. José Manzanedo Cañada	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Artillería	D. Salvador García Rojas	De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza Melilla).
Idem	Infantería	D. Antonio Bejarano Salas	Del Grupo de Regulares del Rif, número 3.
Idem	Artillería	D. Manuel Díaz Calvo	Del Regimiento número 32.
Idem	Infantería	D. José Torres Moreno	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Idem	D. José Romero Mufio	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Idem	D. José León Berenguer	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Idem	D. Félix López Domínguez	Del Regimiento de Melilla, número 52.
Idem	Idem	D. Manuel González González	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Artillería	D. Román Guerrero Moreno	Del Regimiento número 32.
Idem	Intendencia	D. Francisco Cesilla Onieva	De la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Artillería	D. Hilario Gutiérrez Cercas	Del Regimiento número 32.
Idem	Infantería	D. Román Miura Exposito	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Artillería	D. Isidro Fernández Luengo	Del Regimiento número 64.
Idem	Ingenieros	D. Clemente Magán Laureano	Del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Artillería	D. Abilio Santos Barrero	Del Regimiento número 64.
Idem	Infantería	D. Simón Miravete Conesa	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Idem	D. Pascual Zaraqutain Ibarra	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Ingenieros	D. José Morales López	Del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Infantería	D. Leopoldo González García	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Artillería	D. José Ruiz Santacruz	Del Regimiento número 32.
Idem	Infantería	D. Enrique Bravo Robles	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Idem	D. Miguel Pérez Puga	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	Caballería	D. Primitivo Gil García	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Infantería	D. Antonio Bueno del Valle	Del Grupo de Regulares del Rif, número 3.
Idem	Idem	D. Salvador Delgado Cazorla	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	Idem	D. Emilio de Cara González	Del Grupo de Regulares del Rif, número 3.
Idem	La Legión	D. José Pérez Carrelo	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. Manuel López Romero	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Infantería	D. Miguel Ruiz Trislancho	Del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.
Idem	La Legión	D. José Antonio Sánchez Cánovas	De la Comisión Liquidadora del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Idem	D. José Martín Borrero	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Infantería	D. Elías González Barreira	Del Regimiento de Melilla, número 52.
Idem	La Legión	D. José Marcos Torres	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Aviación	D. Antonio Asenjo Díaz	De la octava Escuadrilla de Automovilismo.
Idem	Caballería	D. Honorato Aragón Alamo	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Idem	D. Antonio Arribas Alvaro	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Artillería	D. Francisco Aguilera Ruiz	Del Regimiento número 32.
Idem	Sanidad	D. Rafael Cruz Zapata	De Disponible forzoso en Marruecos y agregado a la Agrupación Sanidad Comandancia General de Melilla.
Idem	Caballería	D. José Flores Sánchez	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Ingenieros	D. Antonio Pérez Jiménez	Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.
Idem	La Legión	D. Juan Rodríguez Hernández	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Ingenieros	D. Angel Martínez Pastrana	Del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.
Idem	Infantería	D. Miguel Galán Aguilar	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.
Idem	Aviación	D. Manuel Alpañez Fidel	De la 81 Unidad de Automovilismo.
Idem	Infantería	D. Aderito Sanjuán Serna	Del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE TERCERA CLASE

Brigada	Infantería	D. Emilio Ortiz Marín	Del Grupo de Regulares del Rif, número 3.
Idem	Idem	D. Antonio Pérez Amorós	Del Grupo de Regulares del Rif, número 3.
Sargento	La Legión	D. José Martín Guerra	Del Tercio Gran Capitán, I.
Idem	Infantería	D. José Mateo Fuentes	Del Grupo de Regulares Llano Amarillo, número 7.
Idem	La Legión	D. Antonio Martín Zazo	Del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Sargento La Legión D. Francisco Palomeque López De Reemplazo Voluntario en Marruecos (plaza Melilla).
Idem Idem D. José Manuel Iglesias Del Tercio Gran Capitán, I.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Agustín García Francia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Agustín García Francia, Médico propietario del Registro Civil, con destino en el Juzgado Municipal de Pontevedra, el cual solicita le sea concedida la excedencia en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar a don Agustín García Francia excedente voluntario en su cargo de Médico del Registro Civil, por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Carmen Delgado Llamas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Disposición transitoria segunda del Reglamento Orgánico del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de 12 de noviembre de 1948.

Este Ministerio acuerda nombrar Auxiliar de tercera clase del referido Cuerpo, con el haber anual de 8.000 pesetas, a doña Carmen Delgado Llamas, que ocupa el primer lugar en la escala de Aspirantes al mismo; destinándola para que preste sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, donde deberá tomar posesión en el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de noviembre de 1953 por la que se nombra Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Carballo a don Germán Romero Lema.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Carballo, por traslación del que lo desempeñaba, y en vista de lo dispuesto por el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don

Germán Romero Lema, Notario de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 6 de noviembre de 1953 por la que se jubila al Notario de Granada don Antonio García Trevijano.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y concordantes de su Anexo primero; la Orden de 11 de abril de 1951 y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de Granada don Antonio García Trevijano, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Granada, don Antonio García Trevijano, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad; asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 14 de noviembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Salamanques del Río, Juez comarcal de primera categoría, con destino en Baños de Cerrato (Palencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don José Luis Salamanques del Río, Juez comarcal de primera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato.

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de noviembre de 1953 por la que se nombra a don Abelardo Algora Marco Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Abelardo Algora Marco, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto de 26 de diciembre de 1947 y en el número 3º de la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948.

Este Ministerio acuerda concederle el reingreso al servicio activo y nombrarle Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes. Dicho funcionario percibirá el sueldo anual de 16.800 pesetas, con las gratificaciones que le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de noviembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad, al Juez comarcal de Boborás (Orense), don Luis Molina Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Luis Molina Rodríguez, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Boborás (Orense).

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Manuel Ovando Ríos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, por el turno primero, a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 18.200 pesetas, a don Manuel Ovando Ríos, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Avamonte (Huelva), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 5 de noviembre de 1953, fecha del cese por jubilación forzosa de don Gregorio Vizcaíno Mora.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de octubre de 1953 por la que se nombra el Profesorado encargado de las enseñanzas durante el curso 1953-54 en la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del excelentísimo señor Gobernador Civil de Guipúzcoa y Presidente de la Comisión designada para la instalación y funcionamiento de la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los puntos tercero y quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de febrero), creando la referida Escuela: Orden de esa Dirección General de 6 de junio siguiente, con las correspondientes instrucciones, y Orden ministerial de esta fecha, dispone:

Primero.—Prorrogar durante el presente curso 1953-54 los nombramientos de Director y Secretario con carácter de interinos del mencionado Centro a favor de don José Tejada Almaraz y don Eduardo Luis Roquero de Laburu, respectivamente, con todos los derechos inherentes a ambos cargos.

Segundo.—Prorrogar asimismo durante el presente curso 1953-54 los nombramientos, con carácter interino, de los Profesores siguientes, adscritos a las enseñanzas que se detallan:

«Complementos de Matemáticas» (primer curso) y «Geometría descriptiva y sistemas de proyección»: Don Francisco Luzuriaga Besne.

«Física y Química» (primero y segundo cursos): Don Eduardo Luis Roquero de Laburu.

«Idioma» (francés o inglés, a elegir) (primero y segundo cursos): Don Eusebio Fuertes Fernández.

«Dibujo de croquización» (primero y segundo cursos): Don Ernesto Alberich Rivas.

«Talleres» (primer curso): Don Ignacio Gurruchaga Recalde.

Tercero.—Nombrar con carácter interino, durante el actual curso 1953-54, Profesores de las enseñanzas que se detallan, a los señores siguientes:

«Complemento de Matemáticas» (segundo curso): Don Alfredo Ramos Gadea, Ingeniero industrial.

«Talleres» (segundo curso): Don Bernardo Montoya García, Maestro de taller de la Escuela de Trabajo de San Sebastián, desde su fundación.

Cuarto.—Los señores Luzuriaga Besne, Ramos Gadea, Roquero de Laburu y Alberich Rivas, como encargados de cátedra, percibirán el sueldo de 14.000 pesetas anuales, que es el de entrada en el Escalafón de numerarios de estos Centros.

El señor Fuertes Fernández percibirá el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas.

Los señores Gurruchaga Recalde y Montoya García percibirán el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas, que es el de entrada en el Escalafón de numerarios de estas Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se acepta la renuncia de don Carlos Font del Riego en su cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo octavo de Enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr. Vista la instancia de don Carlos Font del Riego fecha 7 de octubre en curso en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal propietario del Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo octavo, «Mecánica industrial, Mecanismos y Conocimiento de materiales», de Escuelas de Peritos Industriales, para el que fue designado por Orden ministerial de 29 de agosto último sustituyendo a don Francisco Tormo Sanz,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega don Carlos Font del Riego, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo, y, en consecuencia, sea sustituido en sus funciones por el respectivo suplente que menciona la Orden ministerial de 22 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y conforme determina la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de noviembre de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Historia del Pensamiento Político Español» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia del Pensamiento Político Español» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en la convocatoria, que se registró, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de noviembre de 1953 por la que se establecen normas para las pruebas de Licenciatura en las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Medicina, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Los artículos 5.º, 12 y 16 del Decreto de 11 de agosto último, establecen nuevas normas para la realización de las pruebas de Licenciatura en las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Medicina, respectivamente.

Varias Facultades han interesado la aplicación de esas nuevas normas para todos los ejercicios de grado de Licenciado que se verifiquen desde ahora, y teniendo en cuenta el criterio favorable a la auto-determinación pedagógica de las Universidades en que esa disposición se inspira, y el interés de que tenga aplicación una medida que se considera benéfica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Facultades interesadas podrán aplicar para las pruebas de Licenciatura de sus respectivos alumnos, el régimen establecido para cada una de ellas en el Decreto de 11 de agosto de 1953, desde los primeros ejercicios que deban realizar a partir de la publicación de la presente Orden.

2.º Las Facultades que deseen acogerse a esta concesión lo comunicarán a la Dirección General de Enseñanza Universitaria, para su constancia y ratificación.

3.º Una vez implantadas las nuevas pruebas conforme disponen los números anteriores no se podrá realizar exámenes de grado de Licenciado por ninguno de los planes anteriormente establecidos, debiendo someterse a las normas del Decreto de 11 de agosto de 1953 cuantos alumnos deseen graduarse, cualquiera que hubiera sido su plan de estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de noviembre de 1953 por la que se acepta la renuncia del cargo de Presidente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Aleman», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Tomadas en consideración las razones expuestas en comunicado fechado en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Aleman» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media al ilustrísimo señor don Julio Casares Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ORDEN de 5 de diciembre de 1953 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de las Maestras rurales seleccionadas en el concurso de méritos de 1949.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto del Magisterio y número quinto de la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1949, y vistos los informes emitidos por la Inspección Provincial y Junta Municipal de Enseñanza Primaria, de las

Maestras rurales seleccionadas en el concurso de méritos resuelto por la referida Orden.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitivos los nombramientos provisionales de las Maestras rurales que figuran en la relación que se publica a continuación de esta Orden.

Segundo. Dejar sin efecto los nombramientos provisionales de las Maestras que a continuación se reseñan, por haberlo así propuesto la Inspección y Junta Municipal de Enseñanza Primaria respectivas, quienes cesarán en sus destinos con fecha 31 de los corrientes, declarándose vacantes sus Escuelas desde la misma fecha:

Burgos.—Doña Laura López Pardo, Maestra de Caborredondo, Ayuntamiento de Calbarros, mixta; doña Dolores Laseca García, Maestra de Cortiguera, Ayuntamiento de Valdelateja, mixta; doña Maximiana Ortega Labrador, Maestra de Huidobro, Ayuntamiento de Los Altos, mixta.

Huesca.—Doña Pilar Ría Paulas, Maestra de Denuy, Ayuntamiento de Nerll, mixta.

Palencia.—Doña Clemencia Palomo Yáñez, Maestra de Fontecha, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, mixta; doña María Asunción Tejerina Alonso, Maestra de Portillojo, Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, mixta.

Santander.—Doña Concepción García y García, Maestra de Barceleda, Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, mixta.

Segovia.—Doña María del Pilar Martín Martín, Maestra de Castrojimeno, mixta.

Soria.—Doña Ildefonsa Vicenta Méndez y Méndez, Maestra de Cuevas de Agrada unitaria; doña Prudencia Corchón Arancón, Maestra de Taroda, unitaria.

Tercero. Conforme a la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Oriédo, la Maestra de Irrodo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, doña María Teresa Suárez Alvarez, continuará un curso más en su Escuela al final del cual la Inspección y Junta Municipal de Enseñanza Primaria emitirán nuevamente informe sobre si procede o no elevarse a definitivo su nombramiento.

Asimismo, doña Sara Olave Santa María, que regentaba la Escuela de Santa Cecilia, Ayuntamiento de Santa Engracia (Logroño), y que en virtud de expediente gubernativo ha sido trasladada por sanción a la Escuela rural de Garrazo, Ayuntamiento de Poyales, de la misma provincia, en la que continuará tres años con carácter provisional, al cabo de los cuales la Inspección Provincial y Junta Municipal informarán si procede o no la elevación a definitivo de su nombramiento.

Quarto. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria comunicarán a las Juntas Municipales la obligación que tienen de diligenciar el título administrativo de las interesadas con la toma de posesión como Maestras rurales propietarias, con efectos administrativos de la fecha de esta Orden.

Quinto. En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden se atenderá a lo dispuesto sobre Maestros rurales en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Dño. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino
Provincia de Alava	
D. ^a Esperanza Quintana Orive	Izastra Ayuntamiento Valderejo. Mixta.
D. ^a María Rosario Arias Carrillo	Rivera. Ayuntamiento Valderejo. Mixta.
Provincia de Albacete	
D. ^a María Edvigis Sáez Ponce	Arroyo Parrizón, Ayuntamiento Villaverde. Mixta.
D. ^a Carlota Cubero Agullar	El Berro, Ayuntamiento Casas de Lázaro. Mixta.
D. ^a María Belén del Rey Tornero	Catalmerezos, Ayuntamiento Paterna del Madera. Mixta.
D. ^a Elvira Garrido Navalón	Cortijos del Cura, Ayuntamiento Riopar. Mixta.
D. ^a María Gallen Casero	Tres Puertas, Ayuntamiento Yeste. Mixta.
Provincia de Almería	
D. ^a Isabel Mesas Ruiz	Aguamarga Ayuntamiento Urracal. Mixta.
D. ^a Ana Llorca Martín	Arroyo Ollas, Ayuntamiento Oria. Mixta.
D. ^a María Antonia Fernández Acosta ...	Los Contreras Ayuntamiento Bédar. Mixta.
D. ^a Encarnación Navarro Borrás	Gibraltar. Ayuntamiento Huércal Overa. Mixta.
D. ^a María Guerrero Díaz	Hirmes, Ayuntamiento Beninar. Mixta.
D. ^a Adela Rueda Calatrava	Los Jarales, Ayuntamiento Lubrín. Mixta.
D. ^a Bernardina Carrillo Rodríguez	Mecenas, Ayuntamiento Mojácar. Mixta.
D. ^a María Nuñez Calvo	Las Moletas Ayuntamiento Lubrín. Mixta.
D. ^a Matilde Moreno Peñola	Mero, Ayuntamiento Mojácar. Mixta.
D. ^a María García Cafiadas	Rambla, Ayuntamiento Chirivel. Mixta.
D. ^a Dolores Bautista Rubio	Reul Alto, Ayuntamiento Leroya. Mixta.
Provincia de Avila	
D. ^a Braulia Mediero González	Bularros. Mixta.
D. ^a Antolina Fernández Serrano	Gallegos de San Vicente, Ayuntamiento Tolbaños. Mixta.
D. ^a María Jacinta Hidalgo Muñoz	Hoyos del Collado. Mixta.
D. ^a Felipa Corcero Lorenzo	Mazalinos Ayuntamiento La Zarza. Mixta.
D. ^a Eufemia Jiménez Sánchez	Muñoz, Ayuntamiento Mufiana. Mixta.
D. ^a Severiana Salinero Sánchez	Narrillos del Rebollar. Mixta.
D. ^a María Barrios González	Navacepilla de Córneas. Unitaria.
D. ^a Teresa López Arruquero	Vila. Mixta.
Provincia de Badajoz	
D. ^a Amalia Cerezo, Cerezo	Castellan Ayuntamiento Bequerencia de la Serena. Mixta.
Provincia de Barcelona	
D. ^a María Antonia Navarro Rodríguez ...	El Gurri, Ayuntamiento Tasadell. Mixta.
D. ^a Virtudes Cano Nart	San Martín de Bas. Mixta.
Provincia de Burgos	
D. ^a María Paz Riaño Cano	Albcastro Ayuntamiento Rebolledo de la Torre. Mixta.
D. ^a Carmen Castrillón Mouriz	Grandival Ayuntamiento Condado de Treviño. Mixta.
D. ^a Felciana Camarero Iglesias	Hozabejas, Ayuntamiento Rucandio. Mixta.
D. ^a Casilda Nuñez Díez	Melgosa de Burgos, Ayuntamiento Tobes y Rahedo. Mixta.
D. ^a Felipa Mansilla Calvo	Obarenes Ayuntamiento Encio. Mixta.
D. ^a Margarita de Benito García	Pradilla de Belorado, Ayuntamiento Fresneda de la Sierra. Mixta.
D. ^a Matilde Ruiz Rodríguez	Quintanilla de Caberros, Ayuntamiento Rojas. Mixta.
D. ^a Marcelina García Martínez	Riba de Valdelucio, Ayuntamiento Valle de Valdelucio. Mixta.
D. ^a Mercedes Saiz Nuñez	San Martín de Galvarin, Ayuntamiento Condado de Treviño. Mixta.
D. ^a Gloria Melchor Urquiza	Sobrepeña, Ayuntamiento Merindad de Sotocueva. Mixta.
D. ^a Tomasa Merino Pérez	Torres de Arriba y de Abajo, Ayuntamiento Valle de Valdebezán. Mixta.
D. ^a Epifania Merino Manjón	Villalmondar, Ayuntamiento Valle de Oca. Mixta.
D. ^a Ángela Marcos Fonturbel	Brieva de Juarros, Ayuntamiento de San Adrián de Juarros. Mixta.
Provincia de Cáceres	
D. ^a Mercedes Hernández Oliva	Campillo de Delicosa. Mixta.
D. ^a Casimira González Ripado	Jola, Ayuntamiento Valencia de Alcántara. Mixta.
D. ^a Catalina A. Fernández Cáceres	Retamosa, Ayuntamiento Cabanías del Castillo. Unitaria.

Destinos

Nombre y apellidos

D.ª Concepción García Peña	Ribera Oveja, Ayuntamiento Casar de Palomero. Mixta.
D.ª Remedios Calvo Fernández	Toril. Mixta.
D.ª Felisa Naranjo Calero	Valdecañas. Mixta.
Provincia de Castellón	
D.ª Concepción Hernández Montañés ...	Sacañet. Mixta.
Provincia de La Coruña	
D.ª Josefa Sierra Fernández	Freixo. Ayuntamiento Puentes de García Rodríguez. Mixta.
D.ª Josefa Lagares Perez	Tras da Pena, Ayuntamiento Mañón. Mixta.
D.ª María Asunción Trillo Canosa	Tras del Camino. Ayuntamiento Fuentes de García Rodríguez. Mixta.
Provincia de Cuenca	
D.ª Basilia Cifuentes Godoy	Langa. Ayuntamiento Huete. Mixta.
D.ª Francisca Carnero González	Santa María del Val. Mixta.
Provincia de Gerona	
D.ª Francisca Puig Solana	Adri. Ayuntamiento Cabet de Adri. Mixta.
D.ª Ramona Pla Busto	Bassagoda. Mixta.
D.ª Francisca Sintés Carbó	Bier. Ayuntamiento Omet de Odril. Mixta.
D.ª María Pi Madrenys	Olopte. Ayuntamiento Isobol. Mixta.
D.ª Carolina Ramirez Cuni	Pardinas. Unitaria.
D.ª Victoria Palermos Casals	Ruells. Mixta.
D.ª Rosa Bret Serra	San Miguel de Pera, Ayuntamiento Oix. Mixta.
D.ª María Barris Ros	Tarabáns. Mixta.
D.ª Dona Cecilia Capallera Coll	Tragurá. Ayuntamiento Vilallonga del Ter. Mixta.
D.ª Joaquina Barjona Codina	Usall. Ayuntamiento Porqueras. Mixta.
D.ª María Roger Grau	Valcanera, Ayuntamiento Sals. Mixta.
Provincia de Granada	
D.ª Casimira Aranzana Oyonarte	Golco. Ayuntamiento Medina Bombarón. Mixta.
D.ª Elvira Porras Melcón	Maurel. Ayuntamiento Albuñol. Mixta.
D.ª Encarnación Vicenté Sevilla	Pocopán. Ayuntamiento Baza. Mixta.
D.ª María Mora Castell	Los Rivas, Ayuntamiento Albuñol. Mixta.
D.ª Ascensión Poca Caracuel	Saldadero. Ayuntamiento Albuñol. Mixta.
Provincia de Guadalajara	
D.ª Elvira Martínez López	Alcorco Unitaria.
D.ª Teresa Homar Moreno	Andanueva de Atienza. Mixta.
D.ª Josefa Fonseca Vázquez	Anquela del Pedregal. Unitaria.
D.ª Luisa de la Cal Díez	Balbacil. Mixta.
D.ª Julia Pastrana Albo	La Bodera. Unitaria.
D.ª Carmen Consuelo Jurado Xenales ...	Las Cabezas. Mixta.
D.ª Juana Toleco Aisés	Canales del Ducado. Mixta.
D.ª Jacinta Bala Lobón	Codes. Unitaria.
D.ª María Mestre Cabré	Cuevas Lloradas. Mixta.
D.ª Faustina González y Guasante	Pratas. Ayuntamiento Monasterio. Mixta.
D.ª Petra Rubio Jarque	Fuembellida. Mixta.
D.ª María Munilla Parrilla	Henche. Mixta.
D.ª María P. Lasa España	Héges. Mixta.

Destinos

Nombre y apellidos

D.ª Purificación Castro Castro	Burbia. Ayuntamiento Valle de Finolledo. Unitaria.
D.ª Severina Sandoval Nicolás	Cabezas de Campos, Ayuntamiento Corullón. Unitaria.
D.ª Imilce González Escanciado	Ceada de Cea. Ayuntamiento Coara. Mixta.
D.ª Concepción Castro Castro	Compludo, Ayuntamiento Barrios de Salas. Mixta.
D.ª María Guerrero Carnicero	La Cuesta, Ayuntamiento Truchas. Mixta.
D.ª Encarnación Yanes Fraga	Encinedo. Mixta.
D.ª María Dolores Arguello de la Fuente	Faro. Ayuntamiento Peranzana. Mixta.
D.ª Basildes Bernarda Castro Charro ...	Hornija. Ayuntamiento Cortullón. Mixta.
D.ª María Álvarez Mayo	Manjarín. Ayuntamiento Rabanal del Camino. Mixta.
D.ª Amada Díez Martínez	Montalegre. Ayuntamiento Villagatón. Mixta.
D.ª Robustiana Fernández Aparicio	Morla, Ayuntamiento Castregorriego. Mixta.
D.ª Agueda García Domínguez	Robledo de Losada, Ayuntamiento Encinedo. Mixta.
D.ª Rufina Viñuela González	Rodrigo de las Ruegueras, Ayuntamiento Iguena. Mixta.
D.ª Obdulia Marcos Casado	San Pedro Olleros, Ayuntamiento Valle de Finolledo. Unitaria.
D.ª M.ª Mercedes Espeso González	Tejedo de Ancares, Ayuntamiento Castañón. Unitaria.
D.ª Esperanza Blanco de Dios	Torresto. Ayuntamiento San Erilliano. Mixta.
D.ª Ana García Sainz	Trascastro, Ayuntamiento Ferzanesa. Mixta.
D.ª Josefa Colinas Alvarez	Valdeprado, Ayuntamiento Palacios del Sil. Mixta.
Provincia de Lérida	
D.ª Clara Alalz de Pablo	Afraent, Ayuntamiento Fornols. Mixta.
D.ª Amelia Mora Potensá	Aldina. Ayuntamiento San Esteoban de la Sarca. Mixta.
D.ª M.ª del Carmen Campeny Barceló ...	Bonastre-Anas, Ayuntamiento Estahón. Mixta.
D.ª Francisca Gelibert Clúa	Canalda, Ayuntamiento Odeí. Mixta.
D.ª Emilia Valls Palet	Elhar. Mixta.
D.ª Leonor Coll Montaner	Isabros. Ayuntamiento Estahón. Mixta.
D.ª Francisca Guzmán Gil	Oden Mir's
D.ª Concepción Terra Pane	Pesquade. Ayuntamiento Ortoneda. Mixta.
D.ª Ramona Colomina Tomás	Tora. Ayuntamiento Tost. Mixta.
Provincia de Logroño	
D.ª Beatriz Zabaiza Ochotorena	Avellaneda, Ayuntamiento San Román de Cameros. Mixta.
D.ª Teresa Elizondo Ibáñez	Cal Negro de Cameros. Mixta.
D.ª Amelias Rodríguez Sullis	Puñles. Mixta.
D.ª Angeles P. de Menoya Lejarza	Posadas, Ayuntamiento Ezcaray. Mixta.
D.ª M.ª del Pilar Santolaya Arancón ...	Torreñuña. Ayuntamiento Larriba. Mixta.
D.ª Felipa Herráez Hermáez	Valdemadera. Mixta.
D.ª Gregoria Sáenz Peña	Villarroya. Mixta.
Provincia de Lugo	
D.ª Jesusa Rodríguez Gayoso	Abrente. Ayuntamiento Navia de Suarna. Mixta.
D.ª Mercedes Combarbo Montero	Amocía, Ayuntamiento Antas de Ulla. Mixta.

D.ª Celia Solián Carreira
 D.ª M.ª Rogelia Covelo García
 D.ª Emilia Serrano García
Provincia de Murcia
 D.ª Joaquina Noguera Lorenzo
 D.ª Nieves López Quesada
 D.ª Francisca Zaragoza Giménez
 D.ª Resurrección Lopez Reinares
 D.ª Asunción Calvo Penalva
 D.ª Zola Simona Juárez Carretero

Arrojo Ayuntamiento Ponagrada. Mixta.
 Cabrera Ayuntamiento Baleria. Mixta.
 Erós Ayuntamiento Baleria. Mixta.
 Cope Calabardina, Ayuntamiento Aguillas.
 Mixta
 La Calerina, Ayuntamiento Lora. Mixta
 Gevas, Ayuntamiento Alabama. Mixta.
 Moralejo de Abajo, Ayuntamiento Caravaca. Mixta.
 La Puebla, Ayuntamiento Cartagena. Unitaria.
 Puntarrón, Ayuntamiento Lora. Mixta.
Provincia de Navarra

D.ª Juana Sakostegi de Carlos
 D.ª Maxima Huarte Aldaz
 D.ª Emilia Hugaide Sola
 D.ª M.ª Dolores Martinez Resa
 D.ª Demetria Torrén García
 D.ª Maxima Zubiri Huarte
 D.ª Maria Itol Belzuegui
 D.ª Nicanora Lezaun Elósegui
 D.ª Carmen Ruiz de Huidobro Ruiz
 D.ª Honorata Irujo Echavarrí
 D.ª Paulina Lugea Elizondo
Provincia de Orense
 D.ª Jesusa Parada Carrajo
 D.ª Teresa Remedios Lorenzo Rodríguez
 D.ª Carmen Rodríguez Gormaz
 D.ª Desinda Conde Cid
 D.ª Juana Lojo Lojo
 D.ª Maria Fernandez Teijeiro
 D.ª M.ª Carmen Lamas Avinóa
 D.ª Sofia Alonso Novoa
 D.ª Maria Alvarez Alvarez
 D.ª M.ª del Carmen Alvarez Suárez
 D.ª Josefina Sánchez Cornejo
 D.ª Josefa Abascal Nuñez
 D.ª Angeles Alvarez de la Vega
 D.ª Elena Alvarez Alvarez
 D.ª M.ª Angeles González Fierro

Adoain Ayuntamiento Urraul Alto. Mixta
 Aincoa Ayuntamiento Erro. Mixta
 Arceaga Ayuntamiento Mecauten. Mixta.
 Euzil Ayuntamiento Añin. Mixta.
 Sabaza, Ayuntamiento Ezproug. Mixta.
 Iratzi Ayuntamiento Esteribar. Mixta.
 Olaverri-Erdosain, Ayuntamiento Longulca. Mixta
 Petilla de Aragón. Unitaria.
 Ulibarri Ayuntamiento Lana. Mixta.
 Zabala Ayuntamiento Urraul Alto. Mixta
 Zuzarrren. Ayuntamiento Lizosain. Mixta.
 Camba, Ayuntamiento Laza. Mixta.
 Celo, Ayuntamiento Lovios. Mixta.
 Covela, Ayuntamiento Melón. Mixta.
 Froufe Ayuntamiento Irjo. Mixta.
 La Mota, Ayuntamiento Avión. Mixta.
 Payoso Ayuntamiento Maceida. Mixta.
 Peñeros, Ayuntamiento Blancos. Mixta.
 Pradorramisquero, Ayuntamiento Viana. Mixta.
 Villanueva, Ayuntamiento La Vega. Mixta.
Provincia de Oviedo
 D.ª Consuelo Gressi y Muñiz
 D.ª Dolores Mestert Revuelta
 D.ª Angeles Peña de la Huerga
 D.ª Victorina Zamora Ortega
 D.ª Nazaria de la Fuente Palares

Cardaño de Arriba, Ayuntamiento Alba de los Cardados. Mixta.
 Salcedillo Ayuntamiento Frañosera. Mixta.
 San Andrés de la Reg'a, Ayuntamiento Villa de Paramo. Mixta.
 Santa Maria de Redondo, Ayuntamiento Redondo. Mixta
 Valles de Valdavia, Ayuntamiento Valde-rrábano. Mixta.
 Las Breañas y la Hoya, Ayuntamiento de Yauza. Mixta.
Provincia de Las Palmas
 D.ª Ovelia Cabrera Figueroa
 D.ª M.ª Angeles Alvarez Suárez
 D.ª Josefina Sánchez Cornejo
 D.ª Angeles Alvarez de la Vega
 D.ª Elena Alvarez Alvarez
 D.ª M.ª Angeles González Fierro
 D.ª Consuelo Gressi y Muñiz
 D.ª Dolores Mestert Revuelta
 D.ª Angeles Peña de la Huerga
 D.ª Victorina Zamora Ortega
 D.ª Nazaria de la Fuente Palares

Jocar, Ayuntamiento Arbancón. Mixta.
 Leoración Mixta.
 Navalpouso Mixta.
 Oter Mixta
 Farcos Mixta
 Rinda Ayuntamiento Paredes de Sigüenza. Mixta
 Robredarcas Ayuntamiento Las Cabezas. Mixta.
 Romabillos de Atienza. Unitaria.
 Santa Maria del Espino. Unitaria.
 Tabladillo, Ayuntamiento Pareja. Mixta.
 Terraza. Mixta.
 Torrecuadrada. Mixta.
 Torronteras Mixta.
 Valdealmeñaras, Ayuntamiento Torrevaldealmeñaras. Mixta.
 Villaverde del Ducaedo. Mixta.
Provincia de Huelva
 D.ª Hortensia Rodríguez Ruiz
Provincia de Huesca
 D.ª Asunción Monge Iglesia
 D.ª Victoria Fano Latre
 D.ª Maria Nuez García
 D.ª Leonor Frechin Sancerni
 D.ª Pilar Arnal Viñuales
 D.ª Lucia García Garcia
 D.ª Carmen Justo Abadia
 D.ª Maria Dolores Bernad Cascarra
 D.ª Rosario Cañardo Granada
 D.ª Juliana Orduña Franco
 D.ª Maria Salas Gallego
 D.ª Ana Puyol Frispalle
 D.ª Casimira Ventura Andrea

Abena Mixta.
 Abenilla, Ayuntamiento Javerrella. Mixta.
 Aguilar, Ayuntamiento Torruella de Aragón. Mixta.
 Almelle, Ayuntamiento Barbenuta. Mixta.
 Alstruey, Ayuntamiento Artones. Mixta.
 Ayerbi de Broto, Ayuntamiento Bergua. Mixta
 Belsueta, Ayuntamiento Puértolas. Mixta.
 La Cortés Ayuntamiento Bielsa. Mixta.
 Fano Mixta.
 Güel. Mixta.
 Lúsera Ayuntamiento Nocito. Mixta.
 Nocellas, Ayuntamiento Merli. Mixta.
 Salinas de Trillo, Ayuntamiento Clamamos. Mixta
 Samu Felú, Ayuntamiento Bissaurri. Mixta.
 Used, Ayuntamiento Secorun. Mixta.
 Villacarlí, Ayuntamiento Torrelarrivera. Mixta.
 Vín de Foradada, Ayuntamiento Foradada del Toscar. Mixta.
Provincia de Jaén
 D.ª Angelina Durán Ubeda
 D.ª Aurora Toro Martín
 D.ª Juliana Moral Barga
 D.ª Concepción García Sedeño
 D.ª Elvira Morillo Rodríguez

Arroyo Molinos, Ayuntamiento Hinojales. Mixta.
 Los Mochuelos, Ayuntamiento Chiclana de Segura. Mixta.
 Los Petroleros, Ayuntamiento Los Villares. Mixta
 La Platara Ayuntamiento Hornos de Segura. Mixta
 Sierra Grande, Ayuntamiento Martos. Mixta.
Provincia de León
 D.ª Gregoria Fernánctz Santos
 D.ª Nieves Vila Garcia
 D.ª Sebastiana Diez Barrientos

Destinos

Nombre y apellidos

D.ª María Castrillo García Corralejos, Ayuntamiento La Oliva, Mixta.
 D.ª Dolores González Corona El Espinillo, Ayuntamiento Tejeda, Mixta.
 D.ª Mercedes Betencourt Fontanill Femés, Mixta.
 D.ª Dolores Rodríguez García Ginguinanal, Ayuntamiento Tuineje, Mixta.
 D.ª Matilde Hernández García El Hornillo, Ayuntamiento Agaete, Mixta.
 D.ª Antonia González García Tasarte, Ayuntamiento San Nicolás, Mixta.
 D.ª Francisca Hernández Davila El Toscón, Ayuntamiento Tejeda, Mixta.
 Provincia de Salamanca
 D.ª M.ª del Amparo González López F. H.ª de Masueco, Ayuntamiento Cabeza del Caballo, Mixta.
 D.ª Micaela Peleáz Rodríguez Peñalvo, Ayuntamiento Tremedal, Mixta.
 Provincia de Santa Cruz de Tenerife
 D.ª Librada Pérez Méndez Aceviño, Ayuntamiento Hermigua, Mixta.
 D.ª Araceli Pombrol Gracia Fricases, Ayuntamiento Garafia, Unitaria.
 D.ª Juana González Ramos Guaraaca, Ayuntamiento Valverde, Unitaria.
 D.ª María Rebozo Rodríguez Tazo, Ayuntamiento Vallehermoso, Unitaria.
 D.ª Teodora M.ª Díaz Hernández Temocodá, Ayuntamiento Vallehermoso, Mixta.
 D.ª Manuela Expósito Padrón Tenisara, Ayuntamiento Tijarafe, Mixta.
 D.ª Amalia T. Armas Mérida Tñor, Ayuntamiento Valverde, Mixta.
 Provincia de Santander
 D.ª María González Rojo Cicera, Ayuntamiento Peñarubia, Mixta.
 D.ª Dolores Alvarez Estévez Coisa, Ayuntamiento Los Tojos, Mixta.
 D.ª Faustina Guadalupe Santana Grana-
 dero Coronales, Ayuntamiento Valderredible, Mixta.
 D.ª Benedicta del Dujo González Malataja, Ayuntamiento Valdeprado, Mixta.
 D.ª M.ª Purificación Cacho Bosque Mediadoro, Ayuntamiento Valdeprado, Mixta.
 D.ª Julia Eugarcía Caso Ornedillo, Ayuntamiento S. Pedro de Romeral, Mixta.
 D.ª Carmen Arantina Sánchez Piesca, Ayuntamiento Cabezón Llébana, Mixta.
 D.ª Herminia Varela García Población de Arriba, Ayuntamiento Valderredible, Mixta.
 D.ª Serafina Gómez González San Sebastián de Garabandal, Ayuntamiento Rionansa, Unitaria.
 D.ª Amancia Ramona Ibáñez Díaz Vega Vados, Ayuntamiento San Pedro Romeral, Mixta.
 D.ª M.ª Visitación Lorenzo Herrera Viana, Ayuntamiento Vega de Pas, Mixta.
 Provincia de Segovia
 D.ª Victoria Escribano Ortega Cinco villas, Ayuntamiento Pajares de Fesno, Mixta.
 D.ª Tomasa Bartolomé Arévalo Rades, Ayuntamiento Pedraza, Mixta.
 D.ª Isidora Mansilla Baonza Requiñada, Ayuntamiento Sentiuste de Pedraza, Mixta.
 Provincia de Soría
 D.ª Francisca Serrano Piriz La Alameda, Unitaria.

Destinos

Nombre y apellidos

D.ª Isabel Carramiñana Domínguez Itüero, Mixta.
 D.ª Julia Laseca García Jüdes, Mixta.
 D.ª Claudia Arribas Ponce Losana, Mixta.
 D.ª Concepción García Jimero Maján, Unitaria.
 D.ª Alejandra Laguna Gómez Monasterio, Ayuntamiento Revilla, Mixta.
 D.ª Juana Ruvera Tricio Montenegro de Gameros, Unitaria.
 D.ª Luisa García Salz Muriel de la Fuente, Unitaria.
 D.ª Martina Izquierdo Jiménez Pozalmaro, Unitaria.
 D.ª María del Carmen Mezquita Corbinos Reznos, Unitaria.
 D.ª Felisa Montejo Sotillos Sotillo de Caracena, Ayuntamiento Morotejo de Lueras, Mixta.
 D.ª Consuelo Martínez Martínez Tajahuerce, Mixta.
 D.ª Maure Barrio Zurita Talavera, Unitaria.
 D.ª Emilia Daniela Garray Marco Vallajeños, Unitaria.
 Provincia de Tarragona
 D.ª Antonia Salaet Cots Arbolí, Mixta.
 D.ª María Borrás Salvá Elavera, Ayuntamiento Tivisa, Mixta.
 D.ª Rosa Leandra Vallespinosa Pamiez La Musara, Mixta.
 D.ª Jovita Fontanet Ratés Santa Perpetua, Mixta.
 Provincia de Teruel
 D.ª María Angeles Vicente Catalán Aguilar de Alfayta, Unitaria.
 D.ª Eivira Enguix Pons Cabra de Mora, Unitaria.
 D.ª Piedad Bernal Sanz Calomarde, Unitaria.
 D.ª Adoración Casas Soriano El Campillo, Unitaria.
 D.ª Teresa San Bartolomé Valls La Cuba, Unitaria.
 D.ª Angela L. Ejarque Ferrer Cuevas de Cañari, Unitaria.
 D.ª Raimunda Esteban Yuberías Guadaluvar, Unitaria.
 D.ª Josefá Juana Fvau Moll Jorcas, Unitaria.
 D.ª Irene Margarita Garray Marco Luco de Bordon, Unitaria.
 D.ª Paz Santo Salvador Mezquita de Lescos, Unitaria.
 D.ª Manuela Corbatón Gomcz Miravete de la Sierra, Unitaria.
 D.ª Carmen Ginez Piña Las Parras de Martín, Unitaria.
 D.ª Dorotea Hernández Hernández Peñas Royas, Ayuntamiento Montañada, Unitaria.
 D.ª Felisa Esteban Martínez Ródenas, Unitaria.
 D.ª Adela Soría Lechago Valdeconejos, Unitaria.
 D.ª M.ª Mercedes Beltrán Beltrán Valdehnares, Unitaria.
 D.ª M.ª Felisa Alaba Gijón Los Villanuevas, Ayuntamiento Olla, Unitaria.
 Provincia de Toledo
 D.ª Cruz Alamillo Morales Robledillo, Ayuntamiento Robledo del Mazo, Mixta.
 D.ª Presentación Ramírez González Sartajaca, Mixta.
 Provincia de Valencia
 D.ª María Palop Pla La Venta de Gacia, Ayuntamiento Cortes Palas, Mixta.
 Provincia de Zamora
 D.ª Juana Rodríguez Mayo Reianos de Aliste, Ayuntamiento San Vicente de la Cabeza, Mixta.
 D.ª Tránsito Fernández Durán Escuredo, Ayuntamiento Rosinos de la Requesoda, Mixta.
 D.ª Ascensión Fernández Frabco Prácticos, Ayuntamiento Repanoses, Mixta.
 D.ª M.ª Manuela Pardo Marcos Laleco, Ayuntamiento Trabazos, Mixta.
 D.ª Ricarda Marina Monchós Lázaro San Ciprián de Hermisenda, Ayuntamiento

- | | |
|--|---|
| D.ª Candelita Aurelia Crespo | Andaluz. Unitaria. |
| D.ª Everista Teresa Liorente Garcia | Arevalo de Sierra, Mixta. |
| D.ª M.ª Jesús Garcia las Heras | Benamira, Mixta. |
| D.ª Angeles Cereceda y Pascual | Barzos, Mixta. |
| D.ª M.ª Mercedes Oucins Andrés | El Collado, Mixta. |
| D.ª Domerciana Marco de Martin | Corvesun Ayuntamiento Medinaceli, Mixta. |
| D.ª Natividad Carcamilla Cana | Cubilla, Unitaria. |
| D.ª Mertina Martinez Blasco | Cubo de la Sierra, Mixta. |
| D.ª Manuel Tejero Durán | Cuevas de Soria, Mixta. |
| D.ª M.ª Gloria Díez de la Lastra y Pérez | Fuencarcantes, Mixta. |
| D.ª Benita Zayas Garcia | La Hinojosa Ayuntamiento Espeja de S. M. Mixta. |
| D.ª Maria Jesús Bartolomé Blasco | Hipojosa de Campo, Unitaria. |
| D.ª Consolación Gómez Ruiz | Iruecha, Unitaria. |
-
- | | |
|--|--|
| D.ª Jacoba Arcobillo Escudero | Provincia de Zaragoza |
| D.ª M.ª del Carmen Blanco Tamprano | |
| D.ª Eulalia Carrera Rubio | |
| D.ª María Marqués Domínguez | Junex, Ayuntamiento Luna, Mixta. |
| D.ª Maria del Rosario Torrubia Saldaña | Longas, Unitaria. |
| D.ª Asunción Lapuente Enciso | Viver de Vicori, Ayuntamiento Belagardo de Calatayud, Mixta. |

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 sobre plus familiar establecido en la Reglamentación de Trabajo en las Minas de Piritas.

Ilmo. Sr.: La política seguida por el Gobierno de atender a que el salario resulte siempre aumentado en relación con las obligaciones familiares del trabajador y que dicho salario sea suficiente para hacer frente, dentro de las circunstancias económicas del país, a las necesidades más inmediatas de existencia, aconseja elevar el importe del Plus Familiar de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Piritas.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Plus Familiar establecido en el artículo 38 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Piritas, de 30 de octubre del corriente año, queda constituido por el 30 por 100 de la nómina.

Art. 2.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 sobre fondo repartible en concepto de plus familiar establecido en la Reglamentación de Trabajo de la Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: A fin de mejorar las condiciones económicas del personal que presta sus servicios en la Marina Mercante, se hace preciso incrementar en su favor el plus familiar de que ahora disfruta.

En su virtud de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El fondo repartible en concepto de Plus Familiar, establecido en el artículo 271 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Marina Mercante, de 23 de diciembre de 1952, estará constituido por el 25 por 100 de la nómina de cada Empresa.

Art. 2.º Esta Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 sobre plus familiar establecido en la Reglamentación de Trabajo en las Minas de Plomo.

Ilmo. Sr.: La política seguida por el Gobierno de atender a que el salario resulte siempre aumentado en relación con las obligaciones familiares del trabajador y que dicho salario sea suficiente para hacer frente dentro de las circunstancias

económicas del país, a las necesidades más inmediatas de existencia, aconseja elevar el importe del Plus Familiar de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Plus Familiar establecido en el artículo 35 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo de 16 de julio de 1942, queda constituido por el 25 por 100 de la nómina.

Art. 2.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 relativa al plus familiar establecido en la Reglamentación de Trabajo de las Industrias Químicas.

Ilmo. Sr.: La política seguida por el Gobierno de atender a que el salario resulte siempre aumentado en relación con las obligaciones familiares del trabajador y que dicho salario sea suficiente para hacer frente, dentro de las circunstancias económicas del país, a las necesidades más inmediatas de existencia, aconseja elevar el importe del Plus Familiar de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Químicas.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Plus Familiar establecido en el artículo 46 del Reglamento Nacional de Trabajo para las Industrias Químicas, de 26 de febrero de 1946 queda constituido por el 30 por 100 de la nómina.

Art. 2.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de diciembre de 1953 resolutoria del concurso-oposición del grupo d) de los comprendidos en la Orden ministerial de 16 de julio de 1953.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para calificar los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Censores de Prensa, convocado por Orden de 16 de julio de 1953; y

Resultando que el mencionado Tribunal inició su actuación el 8 de octubre de 1953 y terminó la misma el 5 de di-

ciembre del mismo año, habiendo elevado su Presidente la correspondiente propuesta sobre designación de los opositores aprobados, por orden de las calificaciones obtenidas, que comprende a los siguientes:

	Puntos
1. D. Francisco Jiménez García...	60,50
2. D. José M. ^a Zugazaga Marina...	55,10
3. D. Francisco Alvarez Cosme...	53,50
4. D. Enrique Jaén Martínez...	49,80
5. D. Antonio Giménez Barranco...	49,60
6. D. José Luis Aparicio de Rada...	49,60
7. D. Angel de Pablos Chapado...	49,30
8. D. Pedro Crespi Canaves...	48,50
9. D. Ernesto Alberdi Fernández de la Vega...	48,10
10. D. Manuel Fernández Rodríguez Avelló...	48,00
11. D. José Barcia Rloja...	47,70
12. D. Juan Ramón Mari...	47,60
13. D. Estanislao Herranz Mañó...	46,60
14. D. José Luis Castillo Puche...	44,00
15. D. Juan Gómez Ellisburu...	43,80
16. D. Juan José Lartigue Astier...	43,30
17. D. ^a María del Pilar Sanz de la Villa...	42,60
18. D. Gregorio Galván Cabrerizo...	42,80
19. D. Jaime Cerdá Juan...	39,50
20. D. Pedro Tuesta Caballero...	39,50
21. D. Sebastián Sánchez Juan...	39,40
22. D. Manuel Díaz y Díaz Prida...	39,30
23. D. Juan Ferrer Casanovas...	39,30
24. D. Luis Alonso Villalobos y Solórzano...	38,70
25. D. Rafael Cordoné Canela...	38,40
26. D. Julián Pérez Sanjuán...	36,90
27. D. Pascual Cebollada García...	36,60
28. D. Juan Pedraza Montoro...	35,80
29. D. José M. ^a de Frutos Isabel...	35,10
30. D. Luis Sanz Martín...	34,40
31. D. Angel Munárriz Martínez...	34,00
32. D. Isaac Alvarez Fernández...	33,90
33. D. Andrés Orozco Marfotte...	32,60
34. D. ^a María del Pilar Hergueta Guinea...	31,90
35. D. Nicasio Rodríguez Palmer...	30,00
36. D. Luis Guebbe Inza...	29,70
37. D. Fernando Pradells Carrasco...	29,10
38. D. Andrés Doñate Murciano...	28,40
39. D. Cástor Quevedo Garmendia...	27,40
40. D. Guillermo Mendiguren Lagos...	26,50
41. D. José M. ^a Romero Cotanda...	26,50
42. D. Constantino Jiménez González...	26,40
43. D. Luis Zapatero Agreda...	25,90
44. D. Ignacio García Martínez...	25,70
45. D. José Guillot Carratalá...	25,60
46. D. Félix Rodríguez Madiedo...	25,60
47. D. ^a María del Rosario Pareja Ruiz...	24,90
48. D. José Alvarez Bertolo...	24,50
49. D. Enrique Rodríguez Soriano...	23,00
50. D. Antonio Yusty Pita...	21,20
51. D. Vicente Pascual Sánchez Moreno...	18,40
52. D. Pedro Larregui Vera...	17,60
53. D. Demetrio Maillo Cuesta...	16,90
54. D. Pedro Luis Menor Cassy...	16,00
55. D. Angel Vecino Molina...	15,60
56. D. Ernesto García Camarero...	14,70
57. D. José M. ^a Guerrero Sánchez...	14,30
58. D. José Rubio Cuadri...	14,20
59. D. Juan José Muñoz Pérez...	9,70

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y disponer el ingreso en el Escalafón de Censores de Prensa de los cincuenta y nueve opositores que comprende la relación insertada en el resultando de esta disposición, por el orden que en la misma figuran, nombrándoles en propiedad Censores Mayores, con el sueldo de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al sueldo, a los comprendidos entre los números 1 al 6, ambos, inclusive; Censores de primera clase, con el sueldo anual de once mil setecientas sesenta pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al suel-

do, a los comprendidos entre los números 7 y 21, ambos inclusive; Censores de segunda clase, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al sueldo, a los comprendidos entre los números 22 y 45, ambos inclusive, y Censores de tercera clase, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al sueldo, a los comprendidos entre los números 46 y 59, ambos inclusive; todos ellos con efectividad económica y administrativa de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1953.

ARIAS-SALGADO

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que se citan.

Con fecha 28 del presente mes ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Barcelona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse por los Padres Teatinos en Barcelona del 2 al 16 de mayo del próximo 1954, a fin de aplicar los ingresos que se obtengan a la prosecución de las obras que se realizan en el templo de la calle de Consejo de Ciento, número 293.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda Orden ministerial por la que se concede exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Tortosa y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Castellón de la Plana del 13 de marzo al 4 de abril del próximo año 1954.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Tarazona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Fustiñana (Navarra) del 24 al 31 del presente mes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Historia del Pensamiento Político Español» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943 para su provisión en propiedad por oposición directa turno único, la cátedra de «Historia del Pensamiento Político español», de la Facultad de Ciencias Políticas y Comerciales de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no es afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.^a Ser español.
2.^a Haber cumplido veintidós años de edad

3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor en cualquier Facultad, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o el de Ingeniero otorgado por cualquiera de las Escuelas Especiales del Estado, o de Intendente Mercantil o Actuario de Seguros titulado, o del certificado de haber aprobado todos los ejercicios, y cumplido los requisitos correspondientes para la obtención de dichos títulos.

5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigación efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.^a La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.^a Los aspirantes femeninos acredita-

rán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente y aquellos en quienes no concurrirá ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legtimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeliones.

c) Título de Doctor o cualquiera de los otros expresados en la condición cuarta, o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico, a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresada autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho 50 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y 75 pesetas, también en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de posiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse

en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando concurso de traslado para la provisión de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a provisión, por el turno de concurso general de traslado, las siguientes plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos:

«Dibujo Artístico» de las Escuelas de Cádiz y Córdoba.

Las normas a seguir por los aspirantes serán las que se indican a continuación:

1.ª Pueden solicitar en el presente concurso los Profesores de término en activo servicio o excedencia, que posean el título reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 23 de junio de 1931 y 27 de mayo de 1936, y que desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o enseñanzas condecoradas análogas según la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

2.ª Los aspirantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales (veinte para los de Canarias), contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, por conducto y con informe de la Dirección del Centro respectivo, acompañando hoja de servicios y demás documentación que estimen conveniente para acreditar los títulos, méritos y servicios en relación con los cuales habrá de realizarse la adjudicación de plazas vacantes.

3.ª Los que soliciten más de una las hará constar al margen de su instancia por el orden de preferencia en que deseen ocuparla.

4.ª Las condiciones de preferencia serán las establecidas en el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en armonía con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1944, y a efectos suplementarios, las del Decreto de 26 de junio de 1936.

Madrid 18 de diciembre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Jefatura Nacional de Seguro de Enfermedad

Convocando concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos Especialistas Jefes de Clínica de la Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Cádiz.

El anuncio de este concurso-oposición y demás datos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia señalada, a partir del día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 26 de diciembre de 1953.—El Director general, F. D., M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 3-1-1954.

C. P. N. núm. 5.539, expedido en 24-5-1950 (sustituye y anula el 3.123, expedido en 6-10-1941)

S. A. SAMPERE

Fábrica de tejidos y taller de confecciones.—Oficinas: Roger de Lauria 33 Barcelona
Fábrica: San Cristóbal, 12, Premiá de Mar (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
Tejidos:		
Tejidos de algodón en anchos de 1,50 a 2,75 m.	600 000 m.	1.000 000 m
Tejidos de lino en igual ancho	200 000 »	300 000 »
Tejidos de fantasía de señora, en seda natural y artificial, en anchos de 50 a 150 cm.	60.000 »	100.000 »
Confecciones:		
Paracaídas para pilotos	1.000 unid.	3.000 unid.
Paracaídas para carga	150 »	400 »
Paracaídas para iluminantes	150 »	400 »
Trates de vuelo	1.000 »	2.000 »
Trates insumerzibles	15 »	20 »
Cinturones seguridad pilotos	1.000 »	3.000 »
Cinchos para bombas aviación	20 000 »	40 000 »

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales simultáneas sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continúa.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
CÁCERES					
<i>Galisteo:</i>					
1.129	Alonso Serrano, Francisco	80.000	1.175	Paniagua González, Fiemón	10.000
1.130	Alvarez Martín, Gregorio	7.000	1.176	Paramio Domínguez, Angel	15.000
1.131	Andrés Hernández, Cándido	40.000	1.177	Pérez Roldán, Máximo	40.000
1.132	Barona Vereza, Fernando	1.000.000	1.178	Pulido Pinero, Pedro	2.000
1.133	Blanco Martín, Julián	6.000	1.179	Rodríguez Domínguez, Julián	3.000
1.134	Bueno Bueno, Vicente	8.000	1.180	Roncero Roncero, Máximo	3.000
1.135	Bueno Domínguez, Máximo	7.000	1.181	Sánchez-Ocaña López de Verges, Miguel	400.000
1.136	Bueno Rodríguez, Jesús	20.000	1.182	Sesma Catalán, Pascual	20.000
1.137	Calvo García, Justo	2.000	1.183	Silva Dávila, Felipe	125.000
1.138	Clemente Calvo, Justo	2.000	1.184	Solis Eleno, Santos	14.000
1.139	Domínguez Alcón, Aurelia	2.000	1.185	Solis Eleno, Vidal	22.000
1.140	Domínguez Domínguez, Alejandro	8.000	1.186	Torres de la Calle, Agustín	100.000
1.141	Domínguez Domínguez, Miguel	10.000	1.187	Villar Martín, Arturo	10.000
1.142	Fajardo Eleno, María	6.000	1.188	Villar Martín, Eusebio	10.000
1.143	García Alcón, Vidal	25.000	<i>Garganta la Olla:</i>		
1.144	García Martí Martín	30.000	1.189	Alonso Curiel, Saturnino	8.000
1.145	García Martínez, Concepción	9.000	1.190	Alonso Herrero, Vicente	8.000
1.146	Gil González, Alejandro	10.000	1.191	Alonso Pérez, José (mayor)	3.000
1.147	Gutiérrez Domínguez, Juan	5.000	1.192	Alonso Pérez, José (menor)	6.000
1.148	Gutiérrez Domínguez, Manuel	5.000	1.193	Alonso Pozo, Francisco	4.000
1.149	Gutiérrez Gutiérrez, Sara	75.000	1.194	Alonso Pozo, Teodoro	3.000
1.150	Hernández Alcón, Virgilio	8.000	1.195	Alvarez Hernández, Pedro	15.000
1.151	Hernández Fuentes, Santiago	2.000	1.196	Amador Montero, Jacinto	3.000
1.152	Hernández Sánchez, Inocencio	10.000	1.197	Aparicio Jiménez, Valentín	60.000
1.153	Herrero Moro Julián	6.000	1.198	Aparicio Sánchez, Julián (Herederos de Esteban Aparicio)	6.000
1.154	Iglesia González, Feliciano	4.000	1.199	Basilio Curiel, Bernardino	6.000
1.155	Iglesia Gordo, Domingo	2.000	1.200	Basilio Curiel, Olalla	5.000
1.156	Julio Domínguez, Clemente	5.000	1.201	Basilio David Honorio	3.000
1.157	Julio Domínguez, Faustino	3.000	1.202	Basilio David, Valerio	6.000
1.158	López Gutiérrez, Antonio	150.000	1.203	Basilio Pancho, Ciriaco	3.000
1.159	López Gutiérrez, Pedro	150.000	1.204	Burcio López, Andrés	4.000
1.160	López Hernández, Marina	3.000	1.205	Burcio López, Eugenio	8.000
1.161	López y López, Rufino	4.000	1.206	Burcio López, Juan	2.000
1.162	López Sánchez, Cándido	6.000	1.207	Burcio López, Mariano	4.000
1.163	López Sánchez, Custodio	6.000	1.208	Burcio López, Pedro	3.000
1.164	Macías Plasencia, Valentín	50.000	1.209	Calero Peña, Deogracias	3.000
1.165	Manzano Ferrazón, Luis	150.000	1.210	Camos Niguero, Joaquín	6.000
1.166	Martín López, Ezequiel	4.000	1.211	Cárdenas Miranča, Luis	20.000
1.167	Matias Blasco, Concepción	7.000	1.212	Carrondo Sánchez, Casto	6.000
1.168	Matias Gutiérrez, Marcos	120.000	1.213	Castaño Campos, Juan	3.000
1.169	Matias Gutiérrez, Francisco	300.000	1.214	Castaño Campos, Narciso	5.000
1.170	Matias Gutiérrez, Heliodoro	300.000	1.215	Castaño Gómez, Antonio	3.000
1.171	Matias Gutiérrez, Vicente	300.000	1.216	Castaño Gómez, Esteban	6.000
1.172	Narciso Merino, Rosalía	7.000	1.217	Castaño Pérez, Daniel	6.000
1.173	Olleros Gregorio, Ramón; Silva Dávila, Felipe, y Delgado Galindo, Angel	600.000	1.218	Castaño Pérez, Loreto	6.000
1.174	Paniagua González, Argimiro	10.000	1.219	Castillo Pancho, Arcadio	3.000
			1.220	Castillo Pancho, Benigno	6.000

(Continuará.)

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Curtientes y Derivados, S. A.», de Barcelona en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de extracto curtiente de quebracho y extracto curtiente de mimosa, para su transformación en extracto tipo quebracho y tipo mimosa, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen queca-

rían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Curtientes y Derivados, S. A.
Domicilio: Barcelona, calle Anselmo Clavé, 25, principal.

Mercancías que han de importarse: Extracto de quebracho y extracto de mimosa.

Países de origen: Argentina, Paraguay y Sudáfrica.

Mercancías que han de exportarse: Extractos tipo quebracho y tipo mimosa.

Países de destino: Alemania, Holanda, Portugal, Suiza, Francia, Bélgica.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Disolución del extracto, mezclándolo con la parte de fabricación nacional; su solidificación, y envase en sacos especiales para exportar.

Enplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización:

Las Franquesas del Vallés (provincia de Barcelona), donde se halla la industria propietaria del que suscribe.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Tres por ciento sobre cien kilogramos, calculado sobre materia importada.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Sesenta y seis kilogramos de materia por cada cien kilogramos de exportación.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Cuatro meses para su transformación y dos meses para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.
Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid 17 de noviembre de 1953.—El Director general, P. D., Angel Rubio.